

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

##### ASTURIAS

#### *Notificación del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación*

La Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su disposición adicional decimocuarta, declara de utilidad pública, con carácter general, las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

La Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, mediante Orden de 13 de octubre de 1992, acordó la tramitación de un expediente dirigido a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de los accesos al Centro Penitenciario de Villabona, en el término de Llanera.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de febrero de 1993, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción de los accesos mencionados y declaró, asimismo, de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos afectados para la ejecución de las obras.

La relación de los bienes y derechos afectados se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación del Gobierno en Asturias y del Ayuntamiento de Llanera.

En virtud del artículo 52, 2 y 3, de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, a los arrendatarios si los hubiere, y a los demás posibles interesados para que el próximo día 10 de junio, a las doce horas, se persone, por sí o debidamente representado, en el Ayuntamiento de Llanera con la documentación acreditativa de la propiedad o de otros posibles derechos sobre los terrenos afectados, así como con el último recibo de la contribución.

El objeto de esa comparecencia será el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirá la finca y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación, desplazándose a los terrenos si fuese necesario.

Al citado acto podrá hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario.

Oviedo, 26 de abril de 1993.—El Delegado del Gobierno, Manuel Ponga Santamarta.—23.028-E.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

##### Area de Asuntos de Gracia

#### *Edicto*

Don Carlos Dolz de Espejo y Arróspide ha sollicitado la sucesión en el título de Barón de la Daya, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María del Pilar Arróspide y Arróspide.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 22 de abril de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, Maria del Carmen Llorente Cea.—23.013.

#### Secretaría General de Asuntos Penitenciarios

*Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios por la que se acuerda notificar a don Federico Mata Serrano, mediante edicto, de la Resolución del expediente disciplinario número 141/1991*

Vista la propuesta formulada en el día de la fecha, por el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, relativa a notificación de la resolución de 26 de marzo de 1993 del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia, recaída en expediente formal de corrección disciplinaria número 141/1991, esta Secretaría General en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, ha resuelto notificar al encartado la resolución dictada en el referido expediente mediante inserción del siguiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»:

«Edicto: Examinados los anteriores documentos y siendo imposible la localización del funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Federico Mata Serrano, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificarle, y se le notifica, la siguiente Resolución en los extremos que afectan exclusivamente al citado funcionario: Visto el expediente formal de corrección disciplinaria número 141/1991, instruido en el establecimiento penitenciario de Madrid-I por orden del ilustrísimo señor Director general de Administración Penitenciaria de fecha 11 de diciembre de 1991, contra el funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Federico Mata Serrano, de lo actuado se deducen los siguientes

#### HECHOS

Primero: Pese a no resultar reelegido en las elecciones sindicales de 1990, cuya acta de proclamación de resultados fue publicada por la Junta Electoral de Zona, con fecha 14 de diciembre de igual año, el señor Mata Serrano, una vez extinguida su condición de representante sindical (miembro de la Junta de Personal del Ministerio de Justicia) correspondiente a las elecciones sindicales de 1987, no se incorporó al servicio en el establecimiento penitenciario de Madrid I, en el que se hallaba destinado hasta el 17 de junio de 1991, en que se hizo efectiva la situación de suspensión provisional de funciones acordada, mediante resolución de 24 de mayo de 1991, en méritos del expediente formal de corrección disciplinaria número 78/1990, instruido igualmente, contra el mismo.

Segundo: Formulado pliego de cargos al inculcado en el que se le imputaba la comisión de una falta grave, tipificada en el apartado 7.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario aplicable, no ejerció su derecho de alegaciones, pese a su notificación en legal y debida forma al efecto.

Tercero: Puesto de manifiesto el expediente al señor Mata Serrano no ejerció su derecho de vista y obtención de copia del mismo, pese a su notificación en legal y debida forma para ello.

Cuarto: Notificado el informe-propuesta de Resolución al inculcado, en el que se mantenían los cargos imputados y la calificación jurídica de los mismos, el señor Mata Serrano tampoco ejerció su derecho de alegaciones, pese a ser notificado en legal y debida forma para ello.

Quinto: En el expediente personal del inculcado no consta que haya sido objeto de sanción ni recompensa alguna hasta el momento de la comisión de los hechos objeto del presente expediente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Todo funcionario público viene obligado al fiel desempeño de su función o cargo, como contraprestación derivada de la relación contractual con la Administración Pública a la que sirve, colaborando lealmente con sus jefes y compañeros, cooperando al mejoramiento de los servicios y a la consecución de los fines de la unidad administrativa en la que se halle destinado, siendo responsable de la buena gestión del servicio encomendado, conforme establecen los artículos 76, 78 y 81.1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo: El señor Mata Serrano, con el proceder observado en apartado primero del relato fáctico, incumplieron el deber de reincorporarse a su Centro de trabajo, una vez finalizada su representación sindical, a fin de prestar el servicio correspondiente, que les viene impuesto por los precitados artículos de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, incurriendo con su conducta en «incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes», tipificada como falta grave en el artículo 7.1.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 87 a 93 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 15, del 17), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, esta Secretaría General ha adoptado la siguiente

#### RESOLUCION

1. Declarar al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Luis Federico Mata Serrano, con destino en el establecimiento penitenciario de Madrid I, en la fecha de los hechos, autor disciplinariamente responsable de una falta grave de «incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes», de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 7.1.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndole la sanción de un año de sus

pensión de funciones, establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, es dado interponer recurso de reposición, previo a la contenciosa, en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Notifíquese.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Subdirector general de Personal.—Firmado: José María Mayorga Burgos.»

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios.—P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.—23.031.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencia

*Nota-Extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 946/93*

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 946/93, expediente a instancia de parte, sobre autorización de un fichero de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Sociedad denominada «Yosvan, Sociedad Civil Particular», se ha constituido con el fin fundamental de coordinar la creación, explotación y utilización continuada de un fichero privado compuesto por datos sobre solvencia patrimonial y crédito de personas físicas y jurídicas, cuyo funcionamiento queda regulado mediante un código ético. Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 12 de mayo de 1993.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—24.209.

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja los días 16 de septiembre de 1986 y 7 de enero de 1987, con los números 273.035 y 286.243

de registro, propiedad del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en garantía de «Mallas Metálicas Ibéricas, Sociedad Anónima», a disposición del Director general del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, el primero de ellos, y del Director general de Infraestructura del Transporte, el segundo, por importes de 243.517 y 248.760 pesetas, y constituidos en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-853/93.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—23.009.

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### Delegaciones

#### CANTABRIA

#### Dependencia Regional de Recaudación Procedimientos especiales

#### *Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra «Cuevas Hermanos, Sociedad Limitada» con CIF/NIF, B39005343, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 7 de septiembre de 1993, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

#### Bien embargado a enajenar número 1

Descripción: Rústica, prado y erial en el pueblo de Pie de Concha, término de Bolao, Mimbrales o La Rutela, que ocupa 3 hectáreas 1 área 77,5 centiáreas y que toda ella como una sola finca, linda: Norte, Alfredo y Valentín Fernández Cueto, herederos de Luis Ortiz de la Torre, Mercedes Fernández de las Cuevas, Valentín Fernández Cueto, herederos de Serafín Fernández, herederos de Amador de las Cuevas y camino; al sur, con Ramón Ortiz, Miguel Basurto, herederos de Antonio S. Lavín, Leoncio Ferrero y Justo de las Cuevas González, al este, con carreteras de entrada y Justo de las Cuevas González, y al oeste, con Martín Carrancedo. Se forma por agrupación de cinco fincas. Sobre esta finca se ha construido un complejo industrial, compuesto de: 1) Nave industrial, en la parte norte de la finca, de una sola planta y que ocupa 1.430 metros cuadrados (13 metros de ancho por 110 de largo), y lindando, por todos sus vientos, con terreno sobrante de la edificación y que se denominará gallinero número 3. 2) Nave industrial, en la parte noroeste de la finca, de una sola planta y que ocupa 1.742 metros cuadrados (13 metros de ancho por 134 de longitud), y que linda, por todos sus vientos, con terreno sobrante de la edificación y que se denominará gallinero número 5. 3) Nave industrial, en la parte oeste de la finca, por debajo de la anterior hacia el sur, de una sola planta y que ocupa 1.742 metros cuadrados (13 metros de ancho por 134 de longitud), y que linda, por todos sus vientos, con terreno sobrante de la finca sobre la que se encuentra edificada, y que se denominará gallinero

número 4. 4) Nave industrial, en la parte suroeste de la finca, por debajo de la anterior hacia el sur, compuesta de planta baja y piso alto, y que ocupa 1.170 metros cuadrados en planta (13 metros de ancho por 90 de longitud), y que linda, por todos sus lados, con terreno sobrante de la edificación y se denominará el bajo gallinero número 7 A, y gallinero número 7 B, al alto. 5) Nave industrial, en la parte sureste de la finca, en parte por debajo de la anterior hacia el sur, de una sola planta y que ocupa 1.600 metros cuadrados (13 metros de ancho por 130 metros de larga), y que linda, por todos sus vientos, con terreno sobrante de la edificación y que se denominará en lo sucesivo gallinero número 6, lindando, todo el conjunto de naves industriales descritas, con terreno sobrante de la finca sobre la que se han construido. Finca número 3.456, inscrita al folio 137 del tomo 1.434 del libro 20 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 175.021.500 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 126.422.280 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

#### Bien embargado a enajenar número 2

Descripción: Rústica, una tierra de labrantía y media peonada de prado en término de Pie de Concha, sitio de Rutela, tiene de cabida 3 carros, igual a 5 áreas 37 centiáreas de cuarta calidad, y 16 áreas 73 centiáreas de segunda calidad. Linda: Al saliente, don Ramón Rayón; al mediodía, Agustín Calderón; al poniente, Carlos Higuera y Manuel Rayón, y norte, esta pertenencia. Finca número 837, inscrita al folio 112 del libro 15 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 455.000 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 455.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

#### Bien embargado a enajenar número 3

Descripción: Rústica, una tierra de labrantía en el pueblo de Pie de Concha, Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, sitio de Mies del Hoyo, llamada La Hornera, más conocida por Santa María, que mide 12 áreas 53 centiáreas. Linda: Norte, Teófilo Fernández; sur, Cristina Martínez; este y oeste, Mercedes Fernández, hoy, linda: Norte, Justo de las Cuevas; sur, herederos de Serafín Fernández; este y oeste, herederos de Mercedes Fernández. Finca número 3.670, inscrita al folio 146 del libro 22 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 245.000 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 245.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

#### Bien embargado a enajenar número 4

Descripción: Tierras en Pie de Concha, Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, al sitio de La Calzada, de 5 áreas 37 centiáreas. Hoy linda: Norte y sur, «De Las Cuevas Hermanos, Sociedad Limitada»; este, «De Las Cuevas Hermanos, Sociedad Limitada», y oeste, Rosario Fernández Cueto. Finca número 3.728, inscrita al folio 59 del libro 23 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 105.000 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 105.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Bien embargado a enajenar número 5**

Descripción: Rústica, tierra en el pueblo de Pie de Concha, al sítio de La Torre, que mide 7 carros, es decir, 12 áreas 53 centiáreas. Hoy linda: Norte y este, terreno de la Entidad Mercantil «De Las Cuevas Hermanos, Sociedad Limitada»; sur, finca de Martín Carranchedo, y oeste, carretera. Finca número 3.409, inscrita al folio 58 del libro 20 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 245.000 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 245.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Bien embargado a enajenar número 6**

Descripción: Rústica, tierra en el sitio de La Llamuca, término de Pie de Concha, de 29 áreas 36 centiáreas, dentro existe una nave industrial, destinada a gallinero de una sola planta, que mide 1.200 metros cuadrados. Linda: Por los cuatro vientos con fincas de «De Las Cuevas Hermanos, Sociedad Limitada». Finca número 2.123, inscrita al folio 183 del libro 17 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 23.387.200 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 23.387.200 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Bien embargado a enajenar número 7**

Descripción: Rústica, una tierra en el pueblo de Pie de Concha, Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, sitio de Los Mimbrales, que mide 14 áreas 32 centiáreas. Linda: Norte, Celestino García; sur, herederos de Francisco Martínez; este, José García Ceballos, y oeste, José Bengoechea y José Calzada. Finca número 2.130, inscrita al folio 196 del libro 17 del Ayuntamiento de Barcena de Pie de Concha, en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: 280.000 pesetas.

Tipo para la primera licitación: 280.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación:

Bien número 1. Tipo de la subasta en segunda licitación: 94.816.710 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 2. Tipo de la subasta en segunda licitación: 341.250 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 3. Tipo de la subasta en segunda licitación: 183.750 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 4. Tipo de la subasta en segunda licitación: 78.750 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 5. Tipo de la subasta en segunda licitación: 183.750 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 6. Tipo de la subasta en segunda licitación: 17.540.400 pesetas, impuestos indirectos

excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 7. Tipo de la subasta en segunda licitación: 210.000 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta provincia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta: Hasta 50.000 pesetas. Valor de las pujas: 500 pesetas.

Tipo de la subasta: De 50.001 a 100.000 pesetas. Valor de las pujas: 1.000 pesetas.

Tipo de la subasta: De 100.001 a 250.000 pesetas. Valor de las pujas: 2.500 pesetas.

Tipo de la subasta: De 250.001 a 500.000 pesetas. Valor de las pujas: 5.000 pesetas.

Tipo de la subasta: De 500.001 a 1.000.000 pesetas. Valor de las pujas: 10.000 pesetas.

Tipo de la subasta: De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas. Valor de las pujas: 25.000 pesetas.

Tipo de la subasta: De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 50.000 pesetas.

Tipo de la subasta: De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 100.000 pesetas.

Tipo de la subasta: Mas de 10.000.000 de pesetas. Valor de las pujas: 250.000 pesetas.

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles

siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la transmisión de aquéllos, conforme a lo regulado en el Real Decreto 3494/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero de 1982), por el que se aprueba el Reglamento del señalado impuesto, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta.—Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

Bien número 1: Anotaciones de embargo letras «F» e «I», a favor de la Seguridad Social.

Bien número 2: Anotaciones de embargo letras «E» y «H», a favor de la Seguridad Social.

Bien número 3: Ninguna.

Bien número 4: Ninguna.

Bien número 5: Anotaciones de embargo letras «E» y «H», a favor de la Seguridad Social.

Bien número 6: Anotaciones de embargo letras «E» y «H», a favor de la Seguridad Social.

Bien número 7: Anotaciones de embargo letras «E» y «H», a favor de la Seguridad Social.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T. sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.—Conforme a lo regulado en el artículo 146.6, d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa al pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.—De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.—Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o Administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R.G.R. de reposición, en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día

siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

Santander, 23 de abril de 1993.—El Jefe regional de Recaudación adjunto, Manuel J. Valentín Fernández Santacruz.—22.829-E.

## CASTELLÓN

### Providencia y anuncio de subasta de bienes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación se dispone la venta de los bienes correspondientes al deudor «Hemyc, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-12019923.

La subasta se celebrará el día 30 de junio de 1993, a las nueve horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Castellón.

Bienes que se subastan:

Lote único.—Finca de 71 áreas 66 centiáreas y 12 decímetros cuadrados, partida de Gumbau, término de Castellón. Lindante: Frente, avenida Hermanos Bou; derecha, entrando desde la misma, finca de los señores Montañés, Medall, herederos de Francisco Sos Segarra y FRUDESA; izquierda, finca del señor Lavall, y fondo, camino particular que separa de la finca del señor Lavall, al norte y finca de los herederos de Francisco Sos Segarra. Dentro de cuya finca existe nave industrial compuesta de sótano, planta baja y dos plantas más en la parte recayente a la avenida de Hermanos Bou y otra planta baja y otra alta en la parte recayente al fondo de la finca. Ocupa lo edificado 2.550 metros cuadrados, de los que 750 corresponden a la parte recayente a la avenida y 1.800 a la recayente al fondo de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón al tomo 723, libro 21, folio 16, finca 1.515. Valorada en 674.361.220 pesetas, tipo de subasta en primera licitación 649.933.431 pesetas.

El valor de las pujas, según el tipo, atendiendo a la siguiente escala:

Tipo de subasta:

Hasta 50.000 pesetas: 500 pesetas.

De 50.001 a 100.000 pesetas: 1.000 pesetas.

De 100.001 a 250.000 pesetas: 2.500 pesetas.

De 250.001 a 500.000 pesetas: 5.000 pesetas.

De 500.001 a 1.000.000 de pesetas: 10.000 pesetas.

De 1.000.001 a 2.500.000 pesetas: 25.000 pesetas.

De 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas: 50.000 pesetas.

De 5.000.001 a 10.000.000 de pesetas: 100.000 pesetas.

Más de 10.000.000 de pesetas: 250.000 pesetas.

El valor entre pujas se irá incrementado cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

En cumplimiento del citado precepto se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito

se ingresará en firme en el tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Cargas: Hipoteca a favor del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», para responder de 24.427.789 pesetas más los intereses, comisiones y costas que se devenguen.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en Castellón.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 147 de este Reglamento General de Recaudación.

Séptimo.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como la posibilidad de adjudicación.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

Castellón, 7 de mayo de 1993.—El Jefe de la Dependencia, Manuel Rodríguez Valverde.—23.072-E.

## TOLEDO

### Anuncio

Extraviado en oficinas de la Administración el resguardo en aval bancario número 89/135, propiedad del Banco Español de Crédito, importe de 1.457.084 pesetas.

Quedarán anulados, si no hubiera reclamación de terceros, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, expidiéndose un duplicado conforme el Reglamento vigente.

Toledo, 29 de abril de 1993.—La Delegada de Economía y Hacienda, Blanca de Castro de Mesa.—23.022-E.

## VIZCAYA

### Extravío resguardo depósito

Se ha extraviado el resguardo de depósito en aval bancario, expedido en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Vizcaya, con los siguientes datos:

Número de registro 90/523, de «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», para garantizar a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», para responder del proyecto modificado de rehabilitación y acondicionamiento de los Tinglados Pescaderías I y Pescaderías II, a disposición del señor Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes, y por importe de 1.463.465 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor alguno transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento.

La Delegada de Hacienda, Teresa Soler Pareja.—22.916.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 4, y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se cita, que ha sido dictada resolución en la reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número 1.297/1992. Nombre: Carmen Gómez Daydi y otro. Sesión: 27 de enero de 1993. Sentido del fallo: Acceder condonación.

Santander, 3 de mayo de 1993.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús López-Medel Bascones.—23.026-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### Demarcaciones de Carreteras

#### CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública del proyecto 23-SG-2250 «variante de Collado Hermoso. Carretera N-110 de Soria a Plasencia, puntos kilométricos 169,500 al 172,000. Provincia de Segovia»

La Dirección General de Carreteras, con fecha 12 de marzo de 1993, ha resuelto aprobar técnicamente el proyecto de referencia, declarando que cumple los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre y, concretamente, con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril y modificado por Ley 5/1973, de 17 de marzo.

El proyecto afecta al término municipal del Collado Hermoso, en la provincia de Segovia.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el proyecto citado, durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Segovia (Santo Tomás, 12, entre-suelo) y en el Ayuntamiento respectivo, las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del proyecto es suprimir la actual travesía de Collado Hermoso, que presenta una trazado en planta con varias curvas que adolecen de falta de visibilidad por la proximidad de edificaciones en ambas márgenes.

La variante tiene una longitud de 2.471 metros y su trazado en planta se ha desarrollado sobre tres alineaciones rectas, presentando las pendientes un valor mínimo de 0,57 por 100 y máximo del 3 por 100, habiéndose habilitado dos intersecciones para acceder al núcleo urbano de Collado Hermoso.

La realización de la variante intercepta caminos agrarios y servidumbre, para cuya continuidad se proyectan vías de servicio paralelas al nuevo trazado y pasos inferiores formados por estructuras prefabricadas.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y 37 de su Reglamento General.

El proyecto de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en esta Unidad de Carreteras durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Segovia, 28 de abril de 1993.—El Ingeniero Jefe, Carlos Llinás González.—23.003.

*Información pública del estudio informativo E.I.1-E-45A «Autovía Segovia-carretera N-VI. Carreteras: N-110 de Soria a Plasencia y N-603 de Madrid a Segovia. Tramo: Segovia a N-VI». Segovia, Castilla y León*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 27 de abril de 1993, ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), para los estudios informativos y con los artículos 26 y 27 del vigente Reglamento General de Carreteras. Este estudio informativo está incluido en el Plan Director de Infraestructura aprobado por el Gobierno.

El estudio afecta a los términos municipales de El Espinar, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa, Nava de Riofrio y Segovia (éste último con los barrios incorporados de Revenga y Madrona). A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado, durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Segovia (Santo Tomás, 12, entresuelo) y en el Ayuntamiento respectivo, las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados por la autovía Segovia-N-VI, seleccionando la más recomendable para la construcción de dicha autovía, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha seleccionado como opción más recomendable la alternativa 6, consistente en una autovía entre El Espinar y la ronda de Segovia, de 29 kilómetros de longitud y 8 enlaces, que aprovecha en parte la carretera existente duplicándola y construyendo vías de servicio para lograr un control total de accesos.

Toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y 37 de su Reglamento General.

El estudio informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras

de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en esta Unidad de Carreteras durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en los Ayuntamientos afectados.

Segovia, mayo de 1993.—El Ingeniero Jefe, Carlos Llinás González.—23.006.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Delagaciones Territoriales

#### TARRAGONA

*Información pública sobre la instalación eléctrica de un parque eólico de 4.02 MW en el término municipal de Tortosa*

A los efectos que prevén los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en aplicación de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 30 de diciembre de 1980, de Conservación de la Energía, y el artículo 1.º, d), del Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Ecotècnia, SCCL», en nombre propio, y la Empresa formada por el Consejo Comarcal de El Baix Ebre, el Ayuntamiento de Tortosa, «ENDESA» y el Instituto Catalán de Energía, con domicilio social en Barcelona, calle Demóstenes, 6.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento de la energía eólica.

Características principales de las instalaciones:

Dieciséis aerogeneradores trifásicos asíncronos de 380 V Ecotecnia 20/150, de 150 KW/h, equivalentes a 2,4 MW.

Nueve aerogeneradores trifásicos asíncronos de 380 V MADE AE-23 de 180 KW/h, equivalentes a 1,62 MW.

Potencia total de 4,02 MW.

La aparatamenta eléctrica de control y protección se sitúa a pie de torre.

Acometida de baja tensión de conexión de cada aerogenerador en cinco centros de transformación de 800-1.000-1.000-1.000-800 KVA a 25 kV, que recoge la energía del CC de TT a centro de intervención con Fecsa, con equipos de protección, control de cargas, etc.

Línea de interconexión a 25 KV con la línea Mora 2, en el término municipal de Bitem, con una longitud aproximada de 7.000 m.

Conductor tipo LA 110 de aluminio-acero, castilletes metálicos, longitud media del vano de 125-150 m.

Punto de entronque con la línea Mora 2 con seccionador tripolar de carga tipo intemperie.

Ubicación: El parque eólico estará situado en la zona denominada Monte Buinaca, en el término municipal de Tortosa (Baix Ebre).

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria en Tarragona (calle Castellarnau, 14), y formular, por triplicado, las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 19 de abril de 1993.—El Delegado territorial de Industria, Jaume Femenia i Signes.—23.066.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U.P. y se aprueba proyecto de AT*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 81126/AT-5059, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de instalación eléctrica, declaración de U.P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de Transformación, tipo caseta, denominado «Bogotá-5», instalándose un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $22 \pm 2,5 \pm 5/0,398$  KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea y doble cable subterráneo de conductor PPV 12/20 KV 1x240 K Al, que quedará conectado a los centros de transformación de «Brasil» y «Parque K-39», disponiendo de esta forma de doble alimentación.

Emplazamiento: El trazado de esta línea de 190 metros de longitud, aproximadamente, afecta en su recorrido a la calle Bogotá, del casco urbano de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 22 de abril de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—22.918.

*Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la U.P. y se aprueba proyecto de AT*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 81125/AT-5058, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de U.P. y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de Transformación, tipo caseta, denominado «Campona», instalándose un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación  $22 \pm 2,5 \pm 5/0,398$  KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea y doble cable

subterráneo de conductor PPV 12/20 KV 1x240 K Al, que posibilitará la conexión a los centros de transformación de «H-13» y «Ambulatorio», disponiendo de esta forma de doble alimentación.

Emplazamiento: El trazado de esta línea de 71 metros de longitud, aproximadamente, afecta en su recorrido a la calle Campona, del casco urbano de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 26 de abril de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992 «Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 9 de abril), la Directora regional de Industria y Comercio, Nieves Carrasco García.—22.921.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 81.763/AT-5.083.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica aérea alta tensión 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores LA-56, sobre apoyos metálicos, longitud 479 metros.

Centro de transformación: Intemperie 250 KVA, clase 24 KV/B2, sobre apoyo metálico.

Emplazamiento: Santianes, término municipal de Sariego.

Objeto: Atender la demanda de energía eléctrica solicitada para una nave de congelados, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 3.614.095 pesetas.

Oviedo, 27 de abril de 1993.—El Consejero.—22.924.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, si como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 81762/AT-5.082.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea eléctrica aérea alta tensión 24 KV, trifásica, simple circuito, de conductores LA-110, sobre apoyos metálicos, longitud 489 metros.

Centro de transformación intemperie 250 KVA, clase 24 KV/B2, sobre apoyo metálico, denominado «Residencia Geriátrica».

Emplazamiento: Pola de Laviana, término municipal de Laviana.

Objeto: Atender la solicitud de suministro de energía eléctrica a una residencia geriátrica, así como la mejora y ampliación del servicio eléctrico en la zona, completando la línea de circunvalación a Pola de Laviana.

Presupuesto: 5.525.531 pesetas.

Oviedo, 29 de abril de 1993.—El Consejero.—22.927.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### GETAFE

Por orden del Consejero de Política Territorial de 12 de febrero de 1993 se ordenaba la publicación del acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, de 20 de octubre de 1992, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de expropiación del sector UP-F «Los Olivos» del suelo urbanizable programado de Getafe.

En su consecuencia fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 30 de marzo de 1993 y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» el 26 de marzo de 1993. Dicho acuerdo implica la declaración de urgencia de la ocupación de los

bienes y derechos afectados, según lo dispuesto en el artículo 220 del nuevo texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 203.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se ha dictado Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de abril de 1993, convocando a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto y que figuran en el anexo adjunto, para que en la fecha y horas que se indican comparezcan en la sala de Juntas de los Servicios Técnicos Municipales del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe (calle Ramón y Cajal, 22), para proceder al levantamiento de las actas de ocupación y de pago correspondientes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

El pago de justiprecio sólo se hará efectivo a aquellos interesados que, con antelación al 1 de junio de 1993, aporten certificación registral a su favor en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, así como fotocopia de los números de identificación fiscal de todos los interesados. Si existiesen cargas, también deberán comparecer los titulares de las mismas.

En caso contrario, y en los demás supuestos del artículo 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás casos previstos por las Leyes, se consignará la cantidad a que asciende el justiprecio.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el levantamiento de las actas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

El Decreto de convocatoria se notificará personalmente a los interesados afectados, y se publicará en el tablón de anuncios del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, en dos periódicos de ámbito nacional, un periódico de la localidad, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello, a los efectos prevenidos en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común para practicar notificaciones a propietarios desconocidos o de ignorado domicilio.

Getafe, 21 de abril de 1993.—El Alcalde.—21.450.

Anexo único

Citación de propietarios y otros titulares afectados por el proyecto de expropiación del sector UP-F «Los Olivos» para el levantamiento de actas de pago y de ocupación

Poligono	Parcela	Propietario y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Día y hora	Poligono	Parcela	Propietario y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Día y hora
7	1	Piedrafita Inmobiliaria, S. A. Ponferrada, 2, Fuenlabrada. Rep.: Don José Sánchez Arjona. Almería. 6, 4.º I, Madrid.	27.392,0	14 junio 1993, 11,00 h.	7	26	Don José Perea Bermúdez. Gálvez, 10, 2.º C, 28902 Getafe. Otros bienes afectados: Vivienda, 220 metros cuadrados, 40 árboles, estanque, medio pozo y 45 parras.	1.860,0	22 junio 1993, 12,00 h.
7	2	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	27.396,0	14 junio 1993, 11,30 h.	7	27	Don Angel Muñoz Plaza. Giralda, 5, 28041 Madrid. Otros bienes afectados: Valla de cerramiento 275 metros lineales, arizónicas 50 metros lineales y dos olivos.	3.840,0	22 junio 1993, 12,30 h.
7	3	Comercial de Automoción, S. A.	5.705,0	16 junio 1993, 11,00 h.	7	30	Don Roque Vidal Sierra. Manuel Muñoz, 21, 3.º, 28026 Madrid. Otros bienes afectados: Vivienda 80 metros cuadrados, cobertizo 125 metros cuadrados, seis olivos y 12 árboles.	7.850,0	22 junio 1993, 13,00 h.
7	4	Comercial de Automoción, S. A.	9.034,0	16 junio 1993, 11,30 h.	7	31	Don Gabino Sarmiento Quintanilla, don Gerardo y don Serafin Sarmiento Ramos. Paseo Santa María de la Cabeza, 85, 5.º C, 28045 Madrid. Don Gonzalo Riosalido Redondo, doña Carolina y doña Eva María Riosalido González. Ferrovianos, 11, 3.º A, 28026 Madrid. Otros bienes afectados: Vivienda 200 metros cuadrados, cobertizo 425 metros cuadrados, cobertizo 200 metros cuadrados, valla cerramiento 226 metros lineales y 17 olivos.	7.850,0	23 junio 1993, 11,00 h.
7	5	Comercial de Automoción, S. A.	16.412,0	16 junio 1993, 12,00 h.	7	32	Empresa Ruiz, S. A. Ronda de Atocha, 12, 28012 Madrid.	8.560,0	23 junio 1993, 12,00 h.
7	6	Natebi, S. A. Juan Alvarez Mendizábal, 60, 28008 Madrid.	21.309,0	15 junio 1993, 13,00 h.	7	33	Don Marciano Eloy López Aragosa. Clemente Fernández, 49, 28011 Madrid. Otros bienes afectados: Nave 400 metros cuadrados, cerramiento tela metálica 520 metros lineales, 17 olivos, pozo, 21 árboles y estanque.	11.097,0	23 junio 1993, 12,30 h.
7	7	Don Felipe, don Emilio, don José Luis, doña Angeles y don Miguel Butragueño Benavente. Jorge Juan, 66, 28009 Madrid.	5.136,0	16 junio 1993, 12,30 h.	7	34	Don Julián y doña Marina de Páco Pingarrón, doña María del carmen Pingarrón Berrocal, y doña Inés Berrocal Rubio. Alvaro de Bazán, 6, 28902 Getafe.	3.708,0	23 junio 1993, 13,00 h.
7	10	Doña Marta María Angeles Azofra Cervera. Madrid, 32-28, 28902 Getafe.	14.296,0	16 junio 1993, 13,00 h.	7	35	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	27.902,0	14 junio 1993, 12,30 h.
7	11	Don Luis Serrano Benavente y hermanos. Plaza Canto Redondo, 5, 28902 Getafe.	3.298,0	17 junio 1993, 11,00 h.	7	37	Don Tomás Manuel y doña María Teresa Serrano Plató. Marqués de Zafra, 21, 2.º izquierda, 28028 Madrid.	11.988,0	24 junio 1993, 11,00 h.
7	12	Unión Eléctrica Fenosa, S. A. Capitán Haya, 53, 28020 Madrid.	1.320,0	17 junio 1993, 12,00 h.	7	38	Doña Eloisa y doña Angeles Vergara Serrano. Madrid, 115, portal A, 1.º A, 28903 Getafe, Hospital de San José, 4, 28901 Getafe.	11.988,0	24 junio 1993, 11,30 h.
7	13	Don Cipriano Sanz Pastor. Avenida Alfonso, 28016 Madrid.	8.916,0	22 junio 1993, 11,00 h.	7	93	Don Manuel Leyva Juárez. San José de Calasanz, 12, 1 izquierda, 28902 Getafe. Otros bienes afectados: Nave 130 metros cuadrados, medio pozo, valla 104 metros lineales, 19 árboles, 18 parras y arizónicas 19 metros lineales.	780,0	24 junio 1993, 12,00 h.
7	14	Don Cipriano Sanz Pastor.	4.344,5	22 junio 1993, 11,30 h.					
7	15	Don Santos Aguilar Portero. San Leopoldo, 5, 7.º A, 28029 Madrid. Otros bienes afectados: Alberca y pozo.	15.479,0	18 junio 1993, 11,30 h.					
7	16	Mercacamión, S. A. Rep.: Don Luis Felipe Sánchez Sáez y don Santos Aguilar Portero. San Leopoldo, 5, 7.º A, 28029 Madrid.	7.834,0	18 junio 1993, 12,30 h.					
7	17	Itoga, S. A. Rep.: Don Ignacio Tomás Carrero. Plaza del Agata, 9, 28021 Madrid.	7.912,0	21 junio 1993, 11,00 h.					
7	18	Don Rafael Pozuelo Herráiz y doña Carmen Morán Mena. Avenida Oeste, 41, Alcorcón (Madrid). Don Felipe Moya Arranz y doña Francisca Rodríguez Cepeda. Almazán, 29, Madrid. Don Manuel del Prado Sánchez y doña Antonia Marugán García. Pintor Zuloaga, 1, Móstoles (Madrid).	21.852,0	21 junio 1993, 12,00 h.					
7	19	Doña Carmen de Francisco Vergara. Alcántara, 3, 28006 Madrid.	6.848,0	21 junio 1993, 13,00 h.					
7	20	Itoga, S. A.	11.221,5	21 junio 1993, 11,30 h.					
7	21	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	11.221,5	14 junio 1993, 12,00 h.					
7	22	Don Andrés Vergara Butragueño. Espronceda, 43, 28003 Madrid. Otros bienes afectados: 70 olivos.	7.419,0	17 junio 1993, 13,00 h.					
7	23	Doña Julia Fernández Peinado Díaz. Plaza Gálvez, 3, 1.º A, 28902 Getafe. Otros bienes afectados: Caseta 16,24 metros cuadrados, cerramiento de parcela 189 metros lineales, pozo, arizónicas 23,60 metros lineales, 10 olivos y 24 árboles.	3.436,0	18 junio 1993, 11,00 h.					

Poligono	Parcela	Propietario y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Día y hora
7	95	Don Agapito Cruz Pizarro. Lezo, 2, 1.º B, 28041 Madrid. Otros bienes afectados: Caseta 9 metros cuadrados, cobertizo 126 metros cuadrados, estanque, 111 árboles, 15 arizónicas y 78 cepas.	3.376,0	24 junio 1993, 12,30 h.
7	9.006	Diazbedia, S. A. Motel de los Olivos. Carretera de Andalucía N-IV, kilómetro 12, Getafe. Otros bienes afectados: Caseta 75 metros cuadrados, cerramiento parcela 70 metros lineales, dos pozos y estanque.	2.646,0	24 junio 1993, 13,00 h.
8	38	Don Santos Angel Cervera Bermejo. Magdalena, 37, 28902 Getafe.	926,0	25 junio 1993, 11,00 h.
8	39	Don Gabino Sarmiento Quintanilla.	4.745,0	23 junio 1993, 11,30 h.
8	41	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	7.969,0	14 junio 1993, 13,00 h.
8	42	Don Magin y don Fernando González Pérez, don Santiago Robles Navarro, don Gabriel, doña María Angeles y don Juan de Dios Robles Fernández. Avenida Juan de la Cierva, 29, 28902 Getafe. Madrid, 87, 28902 Getafe. Pinto, 13, 28901 Getafe. Dalia, 9, 2.º C. Dalia.	2.235,0	25 junio 1993, 11,30 h.
8	43	Don Rafael Pozuelo Herraiz y doña Carmen Morán Mena. Avenida Oeste, 41, Alcorcón (Madrid). Don Felipe Moya Arranz y doña Francisca Rodríguez Cepeda. Almazán, 29, Madrid. Don Manuel del Prado Sánchez y doña Antonia Marugán García. Pintor Zuloaga, 1, Móstoles (Madrid).	8.964,0	21 junio 1993, 12,30 h.
8	44	Coherman, S. A. Rep.: Don José María Mantecón la Torre. Eduardo Torroja, 26. Polígono «El Palomo», Fuenlabrada.	7.793,0	28 junio 1993, 11,00 h.
8	47	Mercacamión, S. A.	7.948,0	18 junio 1993, 13,00 h.
8	48	Don Santos Aguilar Portero.	785,0	18 junio 1993, 12,00 h.
8	49	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	5.988,0	15 junio 1993, 11,00 h.
8	50	Unión Eléctrica Fenosa, S. A.	1.010,0	17 junio 1993, 12,30 h.
8	52	Madriñeña de Camiones, S. A. (MACASA). Rep.: Don Félix Campillos Sierra y don José Luis de la Calle Perea. Carretera de Andalucía, kilómetro 12, Getafe.	1.008,0	25 junio 1993, 12,00 h.
8	53	Madriñeña de Camiones, S. A.	804,0	25 junio 1993, 12,30 h.
8	55	Madriñeña de Camiones, S. A.	7.375,0	25 junio 1993, 13,00 h.

Poligono	Parcela	Propietario y domicilio	Superficie m <sup>2</sup>	Día y hora
8	61	Doña María de los Dolores Bruguera Medina. Rep.: Don Antonio Vázquez Fernández. Luchana, 33-piso sexto puerta, 2.ª, 28010 Madrid.	8.289,0	28 junio 1993, 11,30 h.
8	78	Propiedad sin determinar entre Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A. Carretera de Andalucía, kilómetro 12. Camino Alto de los Llanos-Día, Getafe. Piedrafita Inmobiliaria, Sociedad Anónima, calle Ponferrada, 2, Fuenlabrada.	2.135,0	15 junio 1993, 11,30 h.
32	1	Obispado de la Diócesis de Madrid-Alcalá. Bailén, 8, 28013 Madrid.	1.289,0	28 junio 1993, 12,00 h.
32	2	Don Marcelino Zurita Colmenar, don Julián Zurita Herrerros y don Arcadio Delgado Gutiérrez. Caleruega, 25, 28033 Madrid. Notificaciones: Estudio Jurídico. Alberto Bosch, 9, 2.º derecha, 28014 Madrid.	5.136,0	28 junio 1993, 12,30 h.
32	3	Don Ignacio María Oriol y Urquijo. Montalbán, 14, 28014 Madrid. Rep.: Doña Carmelita García Díaz. Marqués de la Valdavia, 6, 28100 Alcobendas.	3.278,0	29 junio 1993, 11,00 h.
32	4	Doña Elvira Cervera Valtierra. Madrid, 26, 28902 Getafe.	12.839,0	28 junio 1993, 13,00 h.
32	5	Don Ignacio María Oriol y Urquijo.	5.292,0	29 junio 1993, 11,30 h.
32	6	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	10.952,0	15 junio 1993, 12,00 h.
32	7	Doña María Angeles Gómez de Zamora y Nieto. Diego de León, 5, 5.º derecha, 28006 Madrid.	5.064,0	29 junio 1993, 12,00 h.
32	8	Don Gregorio, don Luis, doña Teresa y doña Julia Serrano de Francisco. Mariano Ron, 4, 28902 Getafe. Depósitos, 7, 28903 Getafe. Alonso Tobar, 21, Madrid.	15.688,0	29 junio 1993, 12,30 h.
32	9	Doña Isabel y doña Luisa Benavente Serrano. Magdalena, 9, 28902 Getafe.	8.621,0	29 junio 1993, 13,00 h.
32	10	Don Angel, doña María, doña María Pilar Cifuentes Martín, doña Angeles Serrano Benavente, doña María Angeles y doña María Victoria Cifuentes Serrano. Madrid, 39, 2.º, 28902 Getafe. Polvoranca, 9, 28901 Getafe. Plaza del Canto Redondo, 5, 28902 Getafe.	8.126,0	17 junio 1993, 11,30 h.
32	11	Don Antonio Cifuentes Arias. Madrid, 69, 28902 Getafe.	32.306,0	30 junio 1993, 11,00 h.
32	13	Piedrafita Inmobiliaria, S. A.	7.203,0	15 junio 1993, 12,30 h.